



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00599 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: AECSA S.A. (endosatario en propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA)
Demandado(a): Fabio Nieves López.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el tipo de sociedad comercial de la parte demandante dentro del inciso primero de la parte resolutive del mandamiento de pago calendarado 22 de junio de 2022 [num. 4, e.d.], siendo S.A., y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de **AECSA S.A.**, (endosatario en propiedad del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA), en contra **FABIO NIEVES LÓPEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7f73a06e49722fada52f67be91b80776cbddd64a99404ac7e4e0ec77f1a8ce**

Documento generado en 13/09/2022 09:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>